

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia de trámite de cartas rogatoria con resultados negativos. A Despacho. Medellín, 29 de julio de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Aida Mesa Berrio
Demandado	Herederos Indeterminados de Jaime Mesa Calle y Otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2016 00575 00
Sus. No. 579	– Ordena tramite carta rogatoria por Secretaria.

Toda vez que la parte demandante arrimó constancia de trámite de la carta rogatoria ordenada en el presente proceso, en el que se da cuenta que el correo electrónico en el que la Cancillería recibe tal tipo de documentos, es para uso exclusivo de las autoridades judiciales; se ordena por secretaría la remisión de dicha carta al correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
30/07/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **114**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**